

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 Vigilado NUIR 1-661700002 Superservicios





RESOLUCIÓN No 007 FECHA ENERO 11 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA, identificada con cédula de ciudadanía No 42.003.705 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Universitario de Salud Ocupacional.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora LUZ EDILMA GRAJALES OYUELA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 3 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora LUZ

EDILMA GRAJALES OYUELA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de enero de 2.017 al 2 de enero de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

15 de enero al 2 de febrero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE/DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARDO/RAMOS RAMIREZ

Secretario General

